

SUSTANCIACIÓN No. 437

Rad. 2017-00211-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de algunos de los interesados en este proceso de sucesión intestada del causante JAIME MORALES OSORIO, solicita el envío del oficio con los respectivos anexos dirigidos a la DIAN, con el fin de tramitar el paz y salvo requerido.

Revisado el expediente correspondiente, observa el despacho que el oficio 725 del 04 de junio de 2019, con destino a la DIAN, fue remitido en su oportunidad por parte del despacho, entidad que dio respuesta al mismo mediante el oficio No. 115242448-1144-JAT-O.A. 1119 del 13 de junio de 2019, requiriendo a los interesados para que allegarán los documentos allí relacionados, el cual fue puesto en conocimiento en providencia del 18 de junio de 2019, desconociéndose si los interesados acudieron a dicha entidad con los referidos documentos.

Para el día 25 de febrero de 2020, la DIAN por medio del oficio No.115242448-396-JAT-O.A. 1119, informa que el término para aportar la documentación para obtener la certificación habría vencido desde el día 11 de septiembre de 2019, y que se debe solicitar nuevamente la certificación de no deuda, anexando los documentos allí indicados.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que los interesados hubiesen realizados los trámites del paz y salvo, considera el despacho que se hace necesario expedir nuevamente oficio con destino a la DIAN, informando los datos del causante, anexando copia virtual de los inventarios y diligencia de inventario, correspondiéndole a los interesados el aporte de los certificados de tradición de los bienes objeto de inventario y los certificados de avalúo catastral como se solicita en el oficio de la DIAN. Librese oficio con destino a la DIAN.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON.

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>176</u>, HOY <u>07 OCTUBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3cb6548c823661d1462999da4c2529c45b5eb73bcf03bb28be695dba5c95a1**

Documento generado en 06/10/2022 04:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>